CVOE-02-20200924005852

Señora:
BLANCA YOLANDA PAZ DE OCHOA
Predio El Descanso
Vereda Caney bajo
Restrepo - Meta

0 1 OCT 2020

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 1211 del 08 de septiembre de 2020 - predio CVY-01-392, identificado con folio de matrícula N° 230-18561.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día once (11) de septiembre de 2020, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20200911005465 dirigido a la señora BLANCA YOLANDA PAZ DE OCHOA para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 1211 del 08 de septiembre de 2020 "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, PR 7+000 Ruta 6510- Cumaral. Unidad Funcional 01, predio El Descanso, vereda Caney bajo, Municipio de Restrepo, Departamento del Meta*" cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20200924005852

Concesionaria Vial del Oriente | VIGILADO SuperTransporte

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-392

CVOE-02-20200911005465

Señora:
BLANCA YOLANDA PAZ DE OCHOA
Predio El Descanso
Vereda Caney bajo
Restrepo - Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.PROYECTO *DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".*

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 1211 del 08 de septiembre de 2020 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, PR 7+000 Ruta 6510- Cumaral, Unidad Funcional 01, predio El Descanso, vereda Caney bajo, Municipio de Restrepo, Departamento del Meta".* **CVY-01-392.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.,** ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestra Abogada Predial Abogada Predial María Esmeralda Lucero Romero Triana, celular 3186816394 o al correo electrónico maria.romero@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 1211 del 08 de septiembre de 2020 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, PR 7+000 Ruta 6510- Cumaral, Unidad Funcional 01, predio El Descanso, vereda Caney bajo, Municipio de Restrepo, Departamento del Meta"*, identificado con cedula catastral N° 50606000200040138000 y folio de matrícula inmobiliario N° 230-18561 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirá notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

CERTIFICO ENTREGA

COPIA FIDELMENTE CON ORIGINAL
Fecha 14 SEP 2020
MIN COMUNICACIONES

CVO-RE-PRE-037
FECHA: 5-02

Concesionaria Vial del Oriente | VIGILADO SuperTransporte

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-392

CVOE-02-20200911005465

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

CVOE-02-20200924005852

Concesionaria Vial del Oriente | VIGILADO SuperTransporte

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-392

CVOE-02-20200911005465

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por : OSCAR JAVIER HERNANDEZ GAONA
Gerente General
Fecha : 2020-09-11 11:29:13

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T- Abogada Predial.
Aprobó: A.K.C.A- Directora Predial
Revisó: M.M.R- Abogado Supervisor Predial
Vóbo: M.A.C. A- bogada Gestión Contractual CVO.

C.C Archivo

CERTIFICAR ENTREGA

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ R. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 14 SEP 2020 LICENCIA 1169 MIN COMUNICACIONES

CVOE-02-20200924005852

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

CVY- 01- 392

Señores:

PROINVIORIENTE S.A.S. -

VILLAVICENCIO\META\COL

INTER RAPIDISIMO

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnologia de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envio con las siguientes caracteristicas:

Datos del Envío

Numero de Envio 700041701018	Fecha y Hora del Envio 14/09/2020 15:09:02
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO\META\COL	Ciudad de Destino RESTREPO META\META\COL
Contenido DTOE	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 801 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CARRERA 33 # 25 - 70	

REMITENTE

Nombre PROINVIORIENTE S.A.S	Identificación 901126410 7
Direccion LOTE 3A SECTOR LA ROSITA VEREDA VANGUARDIA	Telefono 3143893470

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BLANCA YOLANDA PAZ DE OCHOA	Identificación 3123600866
Dirección PREDIO EL DESCANSO -VEREDA CANEY BAJO	Teléfono 3123600866

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

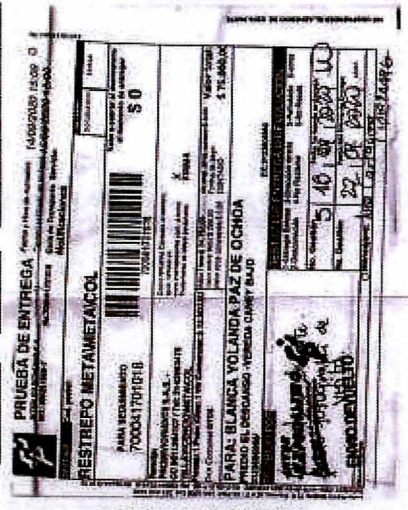

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
23/09/2020	0	no se realiza telemercadeo por ser destinatario desconocido	no se realiza telemercadeo por ser noti

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO
Fecha de Devolución	17/09/2020
Fecha de Devolución al Remitente	23/09/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIOBLANCA YOLANDA PAZ DE OCHOANO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO

Sep 23 de 2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Cristian David Valderrama Yepez	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 23/09/2020 1:12:34
Guia Certificación 3000207984742	Código PIN de Certificación 360e5c1c-285c-4c08-8849-3621415fa8f2

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envio. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicliente documentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-21

CVOE-02-20200924005852

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRÁPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700041701018 el día catorce (14) de septiembre de 2020.

Que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, conforme a la certificación expedida por la empresa de mensajería el día veintitrés (23) de septiembre de 2020, con la causal de devolución "DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO". Así las cosas, corresponde asegurar la presencia de la destinataria la señora BLANCA YOLANDA PAZ DE OCHOA.

Ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria la señora BLANCA YOLANDA PAZ DE OCHOA, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 01 OCT 2020 **A LAS 7:00 A.M.**

DESFIJADO EL 07 OCT 2020 **A LAS 5.30 P.M.**

Firmado por : OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA
Gerente General
Fecha : 2020-09-28 07:54:37

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.